

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA INNOVACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS DE INCUBACIÓN, ACELERACIÓN O ESCALADO DE PROYECTOS INNOVADORES DESARROLLADOS POR UNIVERSIDADES PÚBLICAS, FUNDACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO VINCULADAS A UNIVERSIDADES PÚBLICAS, PARQUES CIENTÍFICOS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN QUE TENGAN SEDE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID.**

Mediante decreto de 5 de septiembre de 2025 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la innovación a través de Programas de incubación, aceleración o escalado de proyectos innovadores desarrollados por Universidades Públicas, Fundaciones sin ánimo de lucro vinculadas a Universidad Públicas, Parques Científicos y Organismos Públicos de Investigación que tengan sede en el término municipal de Madrid.

La convocatoria se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM número 252), en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (BOAM número 9990) y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid el 22 de octubre de 2025.

El importe inicial total destinado a esta convocatoria se cifró en 1.260.000 € (un millón doscientos sesenta mil euros), de los que 630.000,00 euros se imputaron al ejercicio 2025 y los 630.000,00 euros restantes, al ejercicio 2026.

Mediante Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda de fecha 4 de agosto de 2026, se amplió el crédito en la aplicación 001/141/462.00/453.03 "A Universidades Públicas", por importe de 90.000,00 euros para la anualidad 2026, conforme a lo establecido en el apartado 4º.2 de la citada convocatoria y el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con esta ampliación, la cuantía total máxima asignada a la concesión de subvenciones para esta convocatoria asciende en el ejercicio 2026 a 720.000,00 euros, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 001/141/46200/453.03: "A Universidades Públicas": 450.000 euros
- 001/141/46200/480.99: "A otras Fundaciones": 180.000 euros
- 001/141/46200/421.20: "A otras Agencias Estatales": 90.000 euros

De conformidad con la base 8 de la convocatoria, para la anualidad de 2026, se estableció un plazo de presentación del 1 al 21 de abril de 2026, ambos días incluidos.

Dentro del plazo establecido, se han presentado a la convocatoria ocho (8) entidades; no siendo necesario realizar ningún requerimiento.

Con fecha 8 de julio de 2026 se constituyó la comisión de valoración, que en ese mismo acto procedió a analizar la valoración realizada por los servicios técnicos de las ocho solicitudes admitidas.

Información de Firmantes del Documento

**MADRID**

VIRGINIA BLANCO BLANCO - DIRECTORA GENERAL DE INNOVACION  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 28/09/2026 09:05:31  
CSV : C4CPU3FT2BM5IA6H



La comisión de valoración, de conformidad con lo dispuesto en las bases 11.1 y 11.2. de la convocatoria, estableció el orden de prelación de las entidades solicitantes según las puntuaciones obtenidas.

Al existir crédito suficiente tras la ampliación del crédito, las ocho solicitudes admitidas han obtenido la cuantía máxima de 90.000 euros, reseñándose la partida presupuestaria a la que se imputa:

| <b>Nº</b> | <b>ENTIDAD SOLICITANTE</b>                                                       | <b>SUBVENCIÓN<br/>CONCEDIDA</b> | <b>PARTIDA</b>       |
|-----------|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------|
| 1         | FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN (FIBHGM) | 90.000,00 €                     | 001/141/46200/480.99 |
| 2         | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID                                                   | 90.000,00 €                     | 001/141/46200/453.03 |
| 3         | FUNDACIÓN PARQUE CIENTIFICO DE MADRID                                            | 90.000,00 €                     | 001/141/46200/480.99 |
| 4         | UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID                                                 | 90.000,00 €                     | 001/141/46200/453.03 |
| 5         | AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS                  | 90.000,00 €                     | 001/141/46200/421.20 |
| 6         | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID                                                | 90.000,00 €                     | 001/141/46200/453.03 |
| 7         | UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID                                                | 90.000,00 €                     | 001/141/46200/453.03 |
| 8         | UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS                                                      | 90.000,00€                      | 001/141/46200/453.03 |

De conformidad con la base 21 apartado primero de la convocatoria, el libramiento de la subvención se efectuará con cargo al presupuesto de 2026, en un pago único que tendrá carácter anticipado, de acuerdo con el artículo 40 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos aprobada por Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre de 2013 (OBRs).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 apartado primero de la OBRs “se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En tal caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva”.

Teniendo en cuenta que en la presente convocatoria no figuran más hechos, alegaciones o documentos que los aportados por los interesados y que, en este caso, el interés general aconseja que la convocatoria sea resuelta a la mayor brevedad posible para garantizar la adecuada financiación de los programas propuestos por las distintas entidades evitando que el decreto de concesión se apruebe en fechas próximas al cierre del ejercicio presupuestario, se estima procedente aplicar la previsión del artículo 27.1 de la OBRs, de forma que la presente propuesta de resolución tiene el carácter de definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al Ayuntamiento de Madrid mientras no se le haya notificado, en la forma prevista en esta convocatoria, la resolución de concesión, según el artículo 27.4 de la OBRs y la base 15 apartado sexto de la convocatoria que lo refiere.

#### Información de Firmantes del Documento



MADRID

VIRGINIA BLANCO BLANCO - DIRECTORA GENERAL DE INNOVACION  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 28/09/2026 09:05:31  
CSV : C4CPU3FT2BM5IA6H



La presente propuesta de resolución se adecua a la normativa aplicable.

En atención a todo lo expuesto, de conformidad con el artículo 27.3 de la OBRS, y según lo dispuesto en las bases 12, 14.3 y 16 de la convocatoria y en virtud de la competencia otorgada como órgano instructor, se formula la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Primero. - Aprobar la relación de beneficiarios (Anexo I) de la convocatoria pública de subvenciones para el fomento de la innovación a través de Programas de incubación, aceleración o escalado de proyectos innovadores desarrollados por Universidades Públicas, Fundaciones sin ánimo de lucro vinculadas a Universidades Públicas, Parques Científicos y Organismos Públicos de Investigación que tengan sede en el término municipal de Madrid.

Segundo. - De conformidad con los artículos 22 y 40 de la OBRS, de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013 (en adelante OBRS), el importe de la subvención se abonará por anticipado y en un único pago, sin la obligación de prestar garantía, mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por la entidad beneficiaria en la solicitud, una vez publicada la resolución definitiva de concesión de la subvención.

Tercero.- En el caso de que las entidades beneficiarias incurran en incumplimiento de las obligaciones señaladas en la convocatoria, justificación de la subvención y destino de la subvención, ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en la misma o en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 41 de la OBRS, procederá la revocación de la subvención y la obligación del reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, más los intereses de demora que correspondan desde el momento del pago de la subvención.

Cuarto. - La presente propuesta de resolución definitiva se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, y en la página web [www.madrid.es](http://www.madrid.es) para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en la web del Ayuntamiento de Madrid, las entidades interesadas comuniquen su aceptación mediante una carta firmada por su representante legal, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que la entidad no acepta la subvención. El modelo de carta de aceptación podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, <https://sede.madrid.es>, y deberá presentarse a través del registro electrónico.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente al Ayuntamiento de Madrid mientras no se le haya notificado, en la forma prevista en esta convocatoria, la resolución de concesión, según el artículo 27.4 de la OBRS y la base 15.6 de la convocatoria que lo refiere.

De conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acto de trámite no procede recurso alguno.

*Firmado electrónicamente*

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN  
Virginia Blanco Blanco

Información de Firmantes del Documento



MADRID

VIRGINIA BLANCO BLANCO - DIRECTORA GENERAL DE INNOVACION  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 28/09/2026 09:05:31  
CSV : C4CPU3FT2BM5IA6H



ANEXO I

BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCIÓN

| Nº | ENTIDAD SOLICITANTE                                                              | DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA                              | SUBVENCIÓN CONCEDIDA | PUNTUACIÓN |
|----|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|----------------------|------------|
| 1  | FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN (FIBHGM) | PROGRAMA PIA – GM SANDBOX 2026-2027                    | 90.000,00€           | 95         |
| 2  | UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID                                                   | PROGRAMA INCUBA, ACELERA Y ESCALA UAM (2026–2027)      | 90.000,00€           | 94         |
| 3  | FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE MADRID                                            | PROGRAMA CaTaPull UP Extended 2026 - 2027              | 90.000,00€           | 94         |
| 4  | UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID                                                 | CR3A Y CONSOLIDA SPIN-OFF 2026-2027                    | 90.000,00€           | 93         |
| 5  | AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS,                 | INNOVAMAD 2026 - 2027                                  | 90.000,00€           | 92         |
| 6  | UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID                                                | UPM4T 2026 - 2027                                      | 90.000,00€           | 89         |
| 7  | UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID                                                | PROGRAMA GLOBAL IMPULSO ETCUs / SPEEDLAB UCM 2026–2027 | 90.000,00€           | 88         |
| 8  | UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS                                                      | SPINOUT URJC 2026 - 2027                               | 90.000,00€           | 86         |

Información de Firmantes del Documento



MADRID

VIRGINIA BLANCO BLANCO - DIRECTORA GENERAL DE INNOVACION  
URL de Verificación: [https://servint.madrid.es/VECSV\\_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do](https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do)

Fecha Firma: 28/09/2026 09:05:31  
CSV : C4CPU3FT2BM5IA6H

